

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELSA CORZO RUEDA
DEMANDADO: ANTONIO ESTEBAN NARANJO URIBE
RADICADO: 68001-3103-010-2010-00365-02

Constancia: Pasa al despacho del señor Juez el presente trámite, informando que la parte demandada presentó poder y excepciones al mandamiento de pago. Bucaramanga, 12 de noviembre del 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2010-00365-02

De antemano, es menester indicar que del estudio del expediente se advierte que se tramitó en la misma carpeta digital la demanda instaurada por ANTONIO ESTEBAN NARANJO URIBE en contra de los demandados; y, por otra parte, la demanda ejecutiva promovida por ELSA CORZO RUEDA, en contra de ANTONIO ESTEBAN NARANJO URIBE; por consiguiente, se **ORDENA** por secretaria abrir cuaderno separado, con cada una de las actuaciones correspondientes a cada proceso, a efectos de evitar confusiones.

RECONOCER al **Dr. IGNACIO ANDRÉS BOHÓRQUEZ BORDA**, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

Téngase como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado ANTONIO ESTEBAN NARANJO URIBE, de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación que por estados se haga de este proveído, conforme lo regulado por el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Ahora bien, del memorial aportado, se observa que el demandado ANTONIO ESTEBAN NARANJO URIBE, formuló excepciones de mérito², razón por la cual es procedente dar aplicación al numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., esto es, corriendo traslado de las mismas a la parte demandante por el término de diez (10) días, «...*para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer*». Inserte en micrositio y con la publicación de esta providencia el **PDF # 02** de la Subcarpeta: “2010-365 DDTE ELSA CORZO”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 065 del 09 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af2fa86a9ae4e931c5790e37274bfbcb0f8d9a856b333ebd0063a4f255581b8**

Documento generado en 08/09/2022 09:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: “02AllegaPoderYExcepciones” – Subcarpeta: “2010-365 DDTE ELSA CORZO”

² Véase PDF: “02AllegaPoderYExcepciones” – Subcarpeta: “2010-365 DDTE ELSA CORZO”